

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 915**

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020

Previo a continuar con las siguientes etapas del proceso se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto, alleguen el acuerdo conciliatorio a través del cual se pactó la cuota alimentaria, documento que deberá ser enviado a través del correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior en virtud a que el demandado informó que en audiencia de conciliación se fijó una cuota alimentaría frente a la madre gestante y la menor O.V.A. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
4e30ef27bf67306f59751303e842ca9f2c6bf2af6e3dd9444dc527db0bc4a38c
Documento generado en 18/08/2020 08:50:23 a.m.*